

Aproximación conceptual en la identificación de áreas prioritarias y elementos constitutivos que identifican una Línea de Investigación.

Salus

Al escudriñar nuestra normativa de investigación y producción intelectual aprobada por el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud en marzo de 2006, podemos leer como parte integral del Artículo 2, lo siguiente: *“La investigación en la Facultad de Ciencias de la Salud se orientará hacia el desarrollo del conocimiento científico y humanístico, para la más amplia y profunda comprensión del proceso salud y enfermedad y propiciará la búsqueda de soluciones aplicables a las condiciones existentes en el país y la región del área de influencia de la Universidad de Carabobo. La investigación que interesa promover es aquella que genera líneas que perduran en el tiempo, crece en cuanto a proyectos específicos, busca financiamiento propio, comunica en forma escrita y acreditada sus resultados evaluados por pares y se orienta fundamentalmente, aunque no exclusivamente, a resolver problemas y necesidades prioritarias y con pertinencia social”*. Lo antes citado lleva sobrentendido la fijación de áreas prioritarias, las cuales, en armonía con las líneas y proyectos de investigación desarrollados por grupos de investigadores de nuestra Facultad, deben generar producción intelectual orientada a cubrir los propósitos planteados.

El concepto de área prioritaria lleva implícita la tarea de demarcar un campo de acción investigativa que tiene un carácter esencial e inaplazable debido al impacto con que sus variadas problemáticas inciden en la población. El área debe ser lo suficientemente amplia para no permitir que se agoten los temas de interés inherentes a la misma. Se trata, por consiguiente, de canalizar los esfuerzos en torno a los distintos problemas y situaciones que se van identificando dentro del escenario prioritario y que afectan en gran medida a diferentes sectores de la comunidad.

Sin desmedro de los objetivos generales y específicos perseguidos y de otros requisitos y condiciones necesarias en la fijación de áreas prioritarias de investigación, la identificación de las mismas lleva consigo el desarrollo en nuestra institución universitaria de políticas de investigación que deben regir y que entren en concordancia con las diferentes realidades que, en los momentos actuales, cursan en nuestro país. Asimismo, la concepción de área prioritaria debe coincidir con la disponibilidad (y acceso) de medios y recursos intra y extrainstitucionales de diversa índole, tanto humanos como materiales, que permitan establecer las condiciones apropiadas para acometer y estudiar los problemas en referencia, con opciones válidas, concretas y dentro de las pautas que la bioética nos exige, a fin de dar respuesta a éstos. Adicionalmente y de manera significativa, el área prioritaria debe

cobijar y dar alojamiento a diferentes y variadas problemáticas que exhiban una trascendencia innegable que pueda evidenciarse tanto en el área de influencia de la institución como en el resto del país (ej., su inclusión dentro de las principales causas de morbimortalidad en la población).

Al dejarme seducir por la lectura del libro titulado “Política de Investigación de la Universidad de Carabobo”, elaborado por una comisión de destacados(as) docentes investigadores(as) de nuestra Casa de Estudios, designada en su momento histórico por el Consejo Universitario y publicado por el Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico en diciembre de 1992, encuentro soporte y vigencia en el criterio de utilidad como parámetro a ser tomado en cuenta para la identificación de un área prioritaria de investigación. Ahondando entre sus páginas, podemos encontrar que el parámetro en referencia entra en conexión con *“...la esperada aplicabilidad que debe tener el conocimiento generado para la resolución de una problemática dada, presente en un área prioritaria”*, no obstante, nos advierten que *“...la aplicabilidad puede ser inmediata o potencial y, en tal sentido, el criterio de utilidad no tendría una cronología medible de cumplimiento”*. Asimismo, nos recalcan que *“...el criterio de utilidad como justificativo de la investigación, no se refiere necesariamente a la que tiene un propósito o destino utilitario inmediato”*. Por tanto, el criterio en referencia es, en este contexto, *“...subsidiaria de la necesidad”*. Con base a lo citado, la necesidad de generar conocimiento e información útil, por sí misma y fiscalizada por la mesura y seriedad metodológica, constituye un parámetro a tener en cuenta en la delimitación de áreas prioritarias.

Adicionalmente, al rebuscar en la fuente bibliográfica antes mencionada, encontramos una definición concreta de área prioritaria referida específicamente a nuestra Facultad. En este sentido, un área prioritaria sería un *“...campo que en materia de Salud Integral, por su importancia, viabilidad y utilidad, la Facultad de Ciencias de la Salud reconoce y circunscribe con carácter preferencial para su estudio investigativo, con la finalidad de generar conocimientos útiles destinados al mejoramiento de la situación de salud en las comunidades de su zona de influencia y del país en general”*. Lo mencionado, implica la generación de productos destinados a solventar las diferentes problemáticas que afectan a la comunidad a la que nos debemos todos, sin declinar en la investigación básica generadora de principios y fundamentos que forman parte de la plataforma en la que se sustentan las disciplinas del conocimiento.

Recientemente la Facultad de Ciencias de la Salud estableció once áreas prioritarias de investigación, las mismas son las siguientes: Enfermedades Cardiovasculares, Cáncer, Homicidios, Suicidios y Violencia, Accidentes diversos e Intoxicaciones, Diabetes, Afecciones originadas en el Periodo Perinatal y Obstetricia, Enfermedades Infecto-Contagiosas, Diarrea y Parasitosis, Influenza y Neumonía, Problemas Nutricionales y Formación de Recursos Humanos en Salud. Estas áreas prioritarias deben retroalimentarse con el trabajo investigativo de los grupos de investigación creados y por crearse en la Facultad y de las diferentes líneas de investigación y de los proyectos adscritos a éstas.

En la normativa de investigación referida anteriormente, es posible detectar un conjunto de elementos constitutivos que en su esencia identifican a una línea de investigación, entre éstos figuran las diferentes problemáticas susceptibles de ser abordadas con rigurosidad metodológica, las cuales se van tejiendo a lo largo de un eje temático que las agrupa, así como la presencia de uno o más grupos de investigadores que fomenten, generen y desarrollen proyectos de investigación dirigidos a plantear la problemática desde diferentes perspectivas. Asimismo, la producción de publicaciones en extenso, acreditadas, indizadas y evaluadas por pares, que constituye parte esencial de su existencia. De lo anterior se desprende que la línea de investigación a lo largo del tiempo se convierte en una visión o perspectiva del quehacer y labor investigativa, que gira y se interrelaciona con un determinado tema o área de interés, la cual es realizada preferiblemente de forma inter o multidisciplinaria, y en la que se vinculan un grupo o grupos de investigadores que generan no sólo productos intelectuales sino que participan en forma significativa en la formación de recursos humanos.

Es ineludible y necesario resaltar que todos los elementos que identifican a la línea de investigación, siempre deben estar presentes en la constitución de la misma, en caso contrario ésta se desvanece. Basado en tal premisa, la actividad investigativa planteada en una línea de investigación debe culminar de manera inexorable con la publicación. En este escenario, la publicación se convierte en un instrumento de información, análisis y discusión intergrupala permitiendo el contraste de apreciaciones y el desarrollo de visiones alternativas. Adicionalmente, constituye un signo o indicador importante de la tarea realizada y del avance y la evolución de la misma.

En este último aspecto, es invaluable el enorme y formidable esfuerzo desarrollado por los diferentes órganos oficiales de divulgación científica de la Facultad de Ciencias de la Salud, en la construcción de una plataforma de difusión de las labores vinculadas a la generación de conocimientos y saberes. Esfuerzo que la comunidad universitaria debe seguir apoyando y respaldando decididamente.

Juan J. Luis-León

Director de Investigación y Producción Intelectual
Facultad de Ciencias de la Salud
Sede Aragua
E-mail: juanluisleon@gmail.com